



## COMISIÓN CEI 59 ACTUACIÓN EX INTENDENTA DE COQUIMBO EN ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Legislatura N° 369  
Sesión 12ª, ordinaria  
Lunes 26 de julio de 2021

---

Se han recibido los siguientes documentos:

**1.-** Oficio de la Fiscal Regional de Valparaíso, mediante el cual excusa su asistencia a la sesión, puesto que no existen antecedentes que pudiesen ser aportados por el Ministerio Público a esta instancia, ya que la indagatoria que se relaciona con la materia investigada es secreta para terceros ajenos al procedimiento, y además que la investigación no se encuentra formalizada.

**2.-** Correo electrónico del señor Roberto Jacob, alcalde de la Municipalidad de La Serena, mediante el cual adjunta los siguientes antecedentes:

a) Carta de intención del Proyecto del Complejo San Ramón, antecedentes que corresponden al correo del Gobierno Regional.

b) Certificado de factibilidad de agua San Ramón Lote 15

c) Certificado de factibilidad suministro eléctrico que señala que no es factible de suministrar energía eléctrica en la instalación ubicada en Camino San Ramón Lote 16

d) Informe emanado del Serviu Coquimbo por el que indica que el inmueble no se encuentra afecto a expropiación

e) Certificado de la Municipalidad de la Serena por en que se indica que la propiedad ubicada en camino San Ramón Lote 15 se encuentra afecta a declaración de utilidad pública.

f) Plano del Lote G1

g) Copia del correo electrónico remitido por la señora Paulina Tapia Astudillo por el que envía todos estos antecedentes a la Municipalidad de La Serena.

**3.-** Oficio del Director de Impuestos Internos, mediante el cual responde a la solicitud de la Comisión en cuanto a remitir las facturas o boletas de honorarios emitidas durante los meses de enero y febrero del año 2020, por la señora Javiera Lora y el señor Pablo Flores, quienes habrían participado en calidad de tasadores en el proceso de adquisición de terrenos por trato directo para la ejecución del proyecto Construcción del Centro Deportivo San Ramón, Comunica que la información se

encuentra sujeta a reserva tributaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Código Tributario, y esta fue remitida al Ministerio de Hacienda mediante oficio secreto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 9 de la ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Respuesta Oficio N°: [17/2021](#), [24/2021](#)

---